

ACUERDO DE CONCEJO N° 007 – 2019 – CM/MPJ

Jauja, 28 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

Según Acta de Sesión Ordinaria N° 02 de Concejo Municipal, celebrada a los 25 días del mes de enero del año 2019, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas vigentes;

VISTO:

El Oficio N° 001-2019-MDP/A, suscrito por el Alcalde del Distrito de Parco, Sr. Walther Juan Camarena Quispe, mediante el cual solicitó firma de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Municipalidad Distrital de Parco, para la aprobación de sus proyectos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú -1993, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de la jurisdicción;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20, numeral 3. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que una de las atribuciones del Alcalde es "ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02, celebrado a los 25 días del mes de Enero del 2019, fue puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal, el Oficio N° 001-2019-MDP/A, suscrito por el Alcalde del Distrito de Parco, Sr. Walther Juan Camarena Quispe, mediante el cual solicitó firma de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Municipalidad Distrital de Parco, para la aprobación de sus proyectos adjuntando para tal efecto su Acta de Sesión Ordinaria N° 01, en dos folios; Informe N° 003-2019-MPJ/MHHM/SGEP, emitido por la Responsable de la Unidad Formuladora, recomendó que la Municipalidad Provincial de Jauja, a través de un acuerdo de concejo municipal, se autorice al Ing. César Dávila Veliz, la suscripción de convenios para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación con gobiernos locales pertenecientes a la provincia de Jauja no sujetos al sistema de programación multianual y gestión de inversiones; con Informe N° 015-2019-MPJ/GIDUOT-SGEP, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos recomendó de igual manera la suscripción de convenios con los gobiernos locales de la Provincia de Jauja; con Informe N° 036-2019-MPJ/GIDUOT, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, solicitó remitir la solicitud de la Municipalidad Distrital de Parco a sesión de concejo para la suscripción de convenios;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Jauja, luego del debate correspondiente, con el voto unánime de sus miembros y contándose con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la firma de Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o la Aprobación de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación de Gobiernos Locales no Sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la Municipalidad Provincial de Jauja y los Gobiernos Locales de toda la jurisdicción de la Provincia de Jauja, para lo cual cada Gobierno Local deberá poseer el Acuerdo de Concejo que apruebe la suscripción del Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Ing. CÉSAR DÁVILA VELIZ, la firma del Convenio aprobado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y demás unidades orgánicas competentes para su estricto y fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA
Ing. César V. Dávila Veliz
ALCALDE

CDV/cmft